

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 234 6 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se designa el comité evaluador en el marco de la convocatoria para la realización del XXXV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XXXV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los pasteles tradicionales.

Que El XXXV Festival del Pastel Cartagenero se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, desde donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Que, en ese orden de ideas, el Instituto se propone promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones

culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y popular de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a las portadoras de la tradición del pastel a inscribirse en el proceso de selección del XXXV Festival del Pastel Cartagenero que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de fin de año. Con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los pasteles tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que, mediante Resolución N° 215 de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para Seleccionar treinta (30) portadoras de la tradición del pastel cartagenero para que formen parte del Festival del Pastel a realizarse en la temporada de fin de año que se llevará a cabo de manera presencial para el goce y disfrute de las manifestaciones populares y gastronómicas de la ciudad.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 2 de diciembre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, de conformidad con las etapas establecidas para el proceso, se procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se estableció que el día seis de diciembre se designaría el comité evaluador.

Que, el documento denominado Bases de la convocatoria, en su numeral seis establece: *“Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes del XXXV Festival del Pastel Cartagenero.”*

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna para la presente Convocatoria, conformadas por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Estas ternas estarán conformada por las siguientes personas:

LEONARDO SUAREZ RUIZ: Chef profesional en Culinaria y Gastronomía, especialista en Gerencia Operativa en Consultoría Turística, y estudiante de maestría en Consultoría y Dirección Turística. Ganador del concurso Reto de Chefs modalidad Caja Sorpresa, Cartagena.

GIOBANNA BUENAHORA MOLINA: Profesional en Lingüística y Literatura, Magister en estudios latinoamericanos. Docente investigadora, con intereses de investigación en Cultura alimentaria, género y memoria en América Latina. Ganadora del Premio Nacional de Gastronomía del Ministerio de Cultura.

CLAUDIA EALO ARTUZ: Chef profesional, Docente Universitaria, investigadora gastronómica. Propietaria Restaurante Guatila. Premios: S.O.S. AMAZONÍA en Argentina. Nominada a mejor chef región Caribe 2020, Nominada a mejor Chef de Colombia 2022, en premios La Barra.

Que, además el segundo párrafo del numeral 6 de las Bases de la Convocatoria cita: *El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la celebración del XXXV Festival del Pastel Cartagenero.*

Que, por lo anterior y por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 389 del 6 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la convocatoria para la realización del XXXV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, a las siguientes personas:

- **LEONARDO SUAREZ RUIZ** identificado con c.c. **7.917.440**
- **GIOBANNA BUENAHORA MOLIN** identificada con c.c. **45.756.206.**
- **CLAUDIA EALO ARTUZ** identificada con c.c. **45499107**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°389 del 6 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal

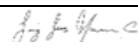
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



CLAUDIA GUZMAN ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 